

DECRETO DE ALCALDIA N.º 1447 /2022

ZAPALLAR, 22 FEB. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N.º 24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N.º 385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N.º 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de Subrogancia del Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere ratificar la Contratación Directa del “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ARRIENDO DE IMPRESORAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD”, con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento de los establecimientos de salud.
- b) Que, mediante Convenio Marco se adquiere el Servicio de impresión y arriendo de impresoras para los Establecimientos de Salud de la Comuna, durante el año 2020, generándose las siguientes órdenes de compra 4555-120-CM20, 4555-138-CM20, 4555-285-CM20, por un monto total de US 3905,04, al proveedor NGS S.A RUT 78.515.910-1.



ZAPALLAR

- c) Que, las ordenes de compras se realizaron en base a un consumo estimado de impresiones, no obstante, en virtud del aumento de demanda interna de este servicio, el presupuesto originalmente estimado fue superado, produciéndose una diferencia de \$ 1.370.806.- (impuestos incluidos)
- d) Que, este servicio no puede verse interrumpido, es indispensable para el buen funcionamiento de los Centros de Salud y resulta del todo esencial contar con el equipamiento que permita la impresión de formularios tales como recetas médicas, comprobantes de atención de urgencia, interconsultas, entre otros.
- e) Que, la Dirección de Compras termina con el Convenio Marco por el Servicio de impresión y arriendo de impresoras. Por lo que conforme a la emisión de las órdenes de compra y hasta que concluyó el proceso de implementación del servicio de una nueva Licitación Pública, se generó el saldo precedentemente indicado.
- f) Que, actualmente, se cuenta con una nueva licitación adjudicada por este servicio, bajo el ID del Portal Mercado Público N°5325-52-LQ20, cuyo contrato comenzó a regir, como lo indican las bases de licitación, desde la total tramitación del contrato, el que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio 1824/2020, del 26 de agosto de 2020. El servicio fue implementado en las Dependencias de Salud, en julio del año 2021.
- g) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, por necesidad del buen servicio, se procederá a la ratificación de la contratación por Trato Directo conforme a la causal prevista en el artículo 10 N.º7 del Reglamento de la ley N.º19.886, esto es, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable, en particular lo indicado en la letra a) del citado artículo, que señala : "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

DECRETO:



ZAPALLAR

1. **RATIFIQUESE** autorización de Trato Directo para la contratación del servicio “Impresión y arriendo de impresoras para los Establecimientos de Salud de la Comuna”, con la empresa NGS S.A RUT 78.515.910-1, por diferencia en estimación del servicio, conforme a la Licitación de Convenio Marco 43212110 2239-5-LP14, por un monto total de \$1.370.806 (Un millón trescientos setenta mil ochocientos seis pesos), impuesto incluidos.
2. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación el decreto alcaldicio que aprueba las bases de licitación N°4.953 con fecha 27 de julio del 2018 y los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.
3. **IMPÚTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Serardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto

POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Salud Municipal
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

POD/ CTL / JUR / DESAM /

